



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00010-2025-MDP/GM [37846 - 31]**

**VISTO:**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000206-2024-MDP/GM [37846 - 9]**

**Informe N° 000014-2025-MDP/GDS [37846 - 18]**

**OFICION° 0017-2025-MDP/OGA-OFAB [37846 - 19]**

**OFICIO N° 013-2025-MDP/OGA [37846 - 20]**

**OFICIO N°000029-2025-MDP/OGPP [37846 - 26]**

**OFICIO N°000032-2025-MDP/OGA-OFAB [37846 - 28]**

**OFICIO N°000021-2025-MDP/OGA [37846 - 29]**

**INFORME LEGAL N° 000022-2025-MDP/OGAJ [37846 - 30]**

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS para la Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el numeral 41.1. del artículo 41 del Reglamento de Contrataciones del estado, establece que para realizar la convocatoria de un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado.

Que, de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

- 42.1 “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”. (...)
- 42.3 “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) contando con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente(...)”.



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000010-2025-MDP/GM [37846 - 31]

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000206-2024-MDP/GM [37846 - 9] de fecha 30 de diciembre del 2024, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025, con un valor estimado de S/ 300,069.48 (Trecientos Mil Sesenta y nueve con 48/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000014-2025-MDP/GDS [37846 - 18] de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Oficina de Abastecimiento que aún existe la necesidad de atención con lo requerido mediante N° 000079-2024-MDP/GDS-SGPS [37846 - 3], de fecha 06/12/2024, ya que con dicho pedido se atenderá el Programa Vaso de Leche para el presente año fiscal 2025; así mismo señala que, se debe considerar las Especificaciones Técnicas Adjuntadas y elaboradas por el Profesional competente y aprobadas por la Gerencia Regional de Salud;

Que, mediante Oficio N° 0017-2025-MDP/OGA-OFAB [37846 - 19] de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración que no se ha remitido la certificación de crédito presupuestario que se solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 000001-2025-MDP/OGA-OFAB [37846 - 14] de fecha 03 de enero;

Que, mediante Oficio N° 013-2025-MDP/OGA [37846 - 20] de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina General de Administración reitera a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir la Certificación Presupuestal solicitada.

Que, mediante Oficio N° 029-2025-MDP/OGPP [37846 - 26] de fecha 21 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite en formato PDF la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000035, para la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA);

Que, mediante Oficio N° 0032-2025-MDP/OGA-OFAB [37846 - 28] de fecha 21 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, SOLICITA la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025".

Que, mediante Oficio N° 021-2025-MDP/OGA [37846 - 29] de fecha 21 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración, solicita a la Gerente Municipal, se sirva autorizar mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS, el mismo que cuenta con la documentación establecida en el numeral 42.3. del artículo 42 del Reglamento establece que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, mediante Informe Legal N°022-2025-MDP/OGAJ [37846 - 30] de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000206-2024-MDP/GM [37846 - 9] de fecha 30 de diciembre del 2024, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025, con



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000010-2025-MDP/GM [37846 - 31]

un valor estimado de S/ 300,069.48 (Trecientos Mil Sesenta y nueve con 48/100 soles), por lo que al contar con los informes de las oficinas especializadas donde indican que se debe aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA);

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de seguir con el trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025**

**ARTICULO 2o.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000206-2024-MDP/GM [37846 - 9] de fecha 30 de diciembre del 2024;**

**ARTICULO 3o.- DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento, continúe con los actos correspondientes para llevar a cabo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria).

**ARTICULO 4o.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 5o.- DIFUNDIR** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 21/01/2025 - 17:38:06

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000010-2025-MDP/GM [37846 - 31]**

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ARTURO AGUILAR LARREA  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
21-01-2025 / 17:35:51
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
JARLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
21-01-2025 / 17:27:39
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
21-01-2025 / 17:32:43
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
21-01-2025 / 17:33:56
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
21-01-2025 / 17:24:37
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
21-01-2025 / 17:34:37